

**Tercera Sesión Extraordinaria 2008**  
**Resoluciones del Comité de Información**  
**1 de febrero de 2008**

Asunto	Acuerdo
<p>Se sometió al Comité para su autorización el Índice de Expedientes Reservados correspondientes al segundo semestre de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y al 31 de su reglamento. Al respecto, los miembros del Comité llegaron al siguiente acuerdo:</p>	<p><b>Acuerdo 01/Ext_03/08.</b> El Comité aprueba el Índice de Expedientes Reservados correspondientes al Segundo Semestre de 2007, de los cuales, 74 expedientes corresponden a la Unidad Jurídica y 383 expedientes a la Dirección de Comercialización.</p>
<p>Se sometió a consideración del Comité la respuesta de la solicitud 201500000508 mediante la cual se requiere a Diconsa información sobre: "Solicito relación de las empresas a las que se adquirieron productos textiles, tales como cobijas, cobertores, colchonetas, sarapes así como el precio, cantidad y si fue adquisición directa o licitación". La Dirección de Comercialización informó sobre las empresas a las que se adquirieron los productos y el tipo de procedimiento mediante el cual se adquirieron. Asimismo, informó que la información relativa a precios e importe es información reservada según se acordó en la Octava Sesión Extraordinaria 2007. Una vez analizado el caso, el Comité llegó al siguiente acuerdo:</p>	<p><b>Acuerdo 02/Ext_03/08.</b> El Comité confirma la reserva de información relativa a precios de compra de los bienes que Diconsa, S.A. de C.V. comercializa en cumplimiento de sus objetivos institucionales ya sean precios unitarios o promedio de un periodo determinado, contenidos en los expedientes de proveedores, sección de pedidos de compra, cotizaciones y documentación relacionada que contenga los precios de compra de los artículos o información de cantidad e importe de compra a partir de la cual se puedan inferir los precios. Por lo anterior el Comité aprueba la respuesta a la solicitud 201500000508 como Información parcialmente reservada, y que se haga entrega de la información no reservada</p>



**Diconsa**

Se sometió a consideración del Comité la respuesta de la solicitud 201500000808 mediante la cual se requiere a Diconsa información sobre: "Proporcionar el nombre del asesor externo en materia de seguros, vigencia y monto del contrato, Indicar el esquema de adjudicación de dicho contrato (licitación pública, licitación restringida a cuando menos tres personas o adjudicación directa)". La Dirección de Administración y Recursos Humanos informó que Diconsa, S.A. de C.V. no tiene celebrado contrato con ningún asesor externo en materia de seguros. Los miembros del Comité llegaron al siguiente acuerdo:

**Acuerdo 03/Ext\_03/08.** El Comité autoriza que se de respuesta a la solicitud 201500000808 como Entrega de información en medio electrónico, dando a conocer al solicitante que Diconsa no ha celebrado contratos con ningún asesor externo en materia de seguros.